

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valdaliga que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**20213** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid, que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**20214** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la Casa Señorial, del siglo XVI, en Berlanga de Duero (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la Casa Señorial, del siglo XVI, en Berlanga de Duero (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berlanga de Duero que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**20215** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace público el fallo del concurso para premiar tesis de diplomados en Administración Local y de Técnicos urbanistas.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 27 de junio de

1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto siguiente, por la que se convocaron los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis de Diplomados en Administración Local y Técnicos Urbanistas», se hace público que, en virtud de acuerdo, por unanimidad del Tribunal calificador del concurso, se declaran desiertos dichos premios.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

**20216** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace público el fallo del concurso para premiar tesis doctorales, convocado por Resolución de 27 de junio de 1978.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 27 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto siguiente, por la que se convocó el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis Doctorales», se hace público que, en virtud de acuerdo, por unanimidad del Tribunal calificador del concurso, se declara desierto el premio en sus dos modalidades.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

**20217** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan dos semanas de estudios sobre Haciendas Locales y otra sobre Contribuciones Especiales.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967, y en cumplimiento del plan de actividades para 1979 de la Escuela Nacional de Administración Local, este Instituto ha resuelto convocar dos semanas de estudios sobre Haciendas Locales y otra sobre Contribuciones Especiales, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª *Contenido.*—Las materias que comprenden las semanas de estudios sobre Haciendas Locales son las siguientes: Financiación de Entes regionales y locales. Impuestos: Municipal sobre Solares y sobre Incremento del Valor de los Terrenos y sobre Radicación. El Crédito Local. Determinación bases impositivas de impuestos municipales. La semana de estudio sobre Contribuciones Especiales examinará la problemática de aplicación de este tributo.

2.ª *Desarrollo.*—Las semanas, independientes entre sí, se desarrollarán en régimen de trabajo de jornada de mañana y tarde, de acuerdo con el siguiente calendario:

—Semana sobre Haciendas Locales, en Granada, del 24 al 28 de septiembre de 1979.

—Semana sobre Haciendas Locales, en La Coruña, del 5 al 9 de noviembre de 1979.

—Semana sobre Contribuciones Especiales, en Las Palmas de Gran Canaria, del 3 al 7 de diciembre de 1979.

3.ª *Requisitos de los participantes.*—Podrán participar en las semanas quienes reúnan la condición de ser Secretarios, Interiores, Depositarios de Administración Local o Técnicos de Administración General con puestos de trabajo relacionados con las materias objeto de estudio.

4.ª *Participantes.*—El número de participantes en cada una de las semanas que se convocan es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Local y la mayor población del Municipio en que preste sus servicios.

5.ª *Solicitudes.*—El plazo de presentación de instancias para participar en las semanas que se convocan finalizará el día 15 de septiembre de 1979.

Las solicitudes, según modelo adjunto, deberán dirigirse al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), y podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto o en cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª *Licencia para estudios.*—Los solicitantes que ostenten la calidad de funcionarios en activo habrán de obtener de la Corporación en que presten sus servicios la licencia reglamentaria para estudios.

7.ª *Derechos de matrícula y expedición del certificado.*—Los admitidos a cada una de las semanas deberán abonar, antes de iniciarse éstas, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 1.520 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

8.ª *Certificado de asistencia.*—Al término de cada semana será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.